



RESOLUCIÓN RG-2018-93
(Diciembre 21 de 2018)

“Por medio de la cual se adoptan cincuenta y tres (53) formatos del Modelo de Operación Por Procesos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED”.

El Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, el Acuerdo 58 de 2008, los Decretos Municipales 104 de 2007 y 0883 de 2015 y

CONSIDERANDO, QUE

1. Mediante el Decreto 104 de 2007, se creó el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, modificado por los Decretos 1364 y 1525 de 2012 y derogados por el Decreto 883 de 2015, en cuanto a adoptar la Estructura de la Administración Municipal. En relación con la entidad, se modifica la sigla por Fonvalmed, y la composición del Consejo Directivo, se define el cargo del representante legal como Director General.
2. El Sistema de Gestión de Calidad, para FONVALMED es un conjunto de normas, políticas, procesos, recursos, metodologías y herramientas de gestión que le permiten a la Entidad:
 - a. Asegurar el cumplimiento de su función.
 - b. Asegurar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios vigentes
 - c. Alcanzar los objetivos y metas.
 - d. Alinear la planeación, la ejecución y el control de los procesos.
 - e. Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos, con un enfoque hacia la mejora continua de su desempeño y capacidad para proporcionar productos y servicios, que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios y partes interesadas.
3. Los componentes del Sistema de Gestión de Calidad son una herramienta de gestión sistemática y transparente, que permiten dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.



4. El artículo 6° de la Ley 87 de 1993, determina que *“el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”*.
5. La Ley 489 de 1998 adopta normas sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo...*“El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional...”*
6. El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489/1998 y 872/2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
7. El Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, derogando la Ley 872 de 2003, integrando el Sistema de Gestión de la Calidad con los sistemas de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998).
8. En virtud del artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1499 de 2017, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.
9. Mediante la Resolución 73 de 2018, se adoptaron ciento ochenta y un (181) formatos del Sistema de Gestión de la Calidad y algunos procedimientos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED”.
10. Es necesario adoptar otros formatos levantados en la presente vigencia en el Sistema administrativo, que en razón de la expedición del Decreto 1499 de



2017 queda inmerso en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de unificar esfuerzos para que las actividades, operaciones y actuaciones de la Entidad, se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes, los objetivos que debe cumplir y las políticas trazadas por la Dirección General.

En virtud de lo expuesto, el Director General del Fonvalmed:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar cincuenta y tres (53) formatos del Modelo de Operación por Procesos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín- Fonvalmed, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo, adscritos a setenta y cinco (75) procedimientos adoptados por Resoluciones 105 de 2017, 44 de 2018 y 82 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cincuenta y tres (53) formatos del sistema de Gestión de la Calidad que se adoptan mediante esta Resolución, son:

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

ABS-F-34 Formato Certificado planta de cargos

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

TH-F-24 Formato Manual Funciones
TH-F-25 Formato Formalización Acuerdo de Gestión
TH-F-26 Formato Concertación, seg., retroalimentación y eval. compromisos gerenciales
TH-F-27 Formato Valoración de competencias
TH-F-28 Formato Consolidado de evaluación del acuerdo de gestión
TH-F-29 Formato Reporte novedad personal

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO:

DE-F-05 Formato Indicadores Direccionamiento Estratégico
--



SOPORTE JURIDICO – VALORIZACIÓN – DERECHOS DE PETICIÓN:

SJDP-F-07 Res. Devolución de saldos
SJDP-F-08 Formato Respuesta derecho de petición

SOPORTE JURIDICO – VALORIZACIÓN – MODIFICADORAS TÉCNICAS Y RECURSOS:

SJM-F-09 Recurso de reconsideración
SJM-F-10 Resolución aclaratoria
SJM-F-11 Auto que fija caución

SOPORTE JURIDICO – VALORIZACIÓN – TRASLADO DE LA CONTRIBUCIÓN:

SJV-F-05 Resolución Revocatoria

SOPORTE JURIDICO – VALORIZACIÓN - OFICIOS

SJO-F-01 OFICIO AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION ESCRITURA PUBLICA
SJO-F-02 OFICIO CANCELACION GRAVAMEN

PROCESO MODIFICADORAS TECNICAS

GFMT-F-01 FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE REGISTRO

PROCESO SOPORTE JURIDICO - VALORIZACIÓN - NOTIFICACIONES MODIFICADORAS

SJV-F- 01 Formato notificación por aviso Res. Modificadora Técnica
SJV-F-02 Formato citación personal Resolución Modificadora Técnica
SVF-F-06 Formato citación personal (Resolución Revocatoria Directa)
SVF-F-07 Formato notificación por aviso (Resolución Revocatoria Directa)

FORMATOS ADQUISICIÓN DE PREDIOS

GOAP-F-01 Solicitud Datos de Propiedad
GOAP-F-02 Resolución Compensaciones Daño emergente
GOAP-F-03 Resolución Oferta Servidumbre
GOAP-F-04 Solicitud Constitución Servidumbre
GOAP-F-05 Oficio para publicación de Edicto Saneamiento Automático
GOAP-F-06 Resolución Saneamiento Automático



GOAP-F-07 Solicitud de Inscripción Saneamiento Automático
GOAP-F-08 Solicitud Registro Saneamiento Automático
GOAP-F-09 Comunicación Saneamiento Automático
GOAP-F-10 Acta de Entrega R.P.H
GOAP-F-11 Oferta Compra R.P.H
GOAP-F-12 Promesa de Venta R.P.H
GOAP-F-13 Escritura R.P.H
GOAP-F-14 Memorando Interno de Pago Rentas y Registro
GOAP-F-15 Memorando Interno Pago Final
GOAP-F-16 Citación para Notificación personal
GOAP-F-17 Constancia Notificación
GOAP-F-18 Notificación oferta
GOAP-F-19 Notificación por Aviso
GOAP-F-20 Solicitud Certificación de Áreas y Resolución Individual
GOAP-F-21 Solicitud Certificación de Áreas
GOAP-F-21 Solicitud Certificación de Areas.doc
GOAP-F-23 Oferta de Compra 2017
GOAP-F-24 Oferta Modificatoria
GOAP-F-25 Cancelación Oferta de Compra
GOAP-F-26 Remisión documentos Notaria
GOAP-F-27 Minuta Escritura Publica Actualización, cancelación, usufructo compraventa
GOAP-F-28 Cuenta de Cobro

COBRO COACTIVO – NOTIFICACIONES:

GFCC-F-09 Formato citación personal (Res. Revocatoria Directa)
GFCC-F-10 Formato notificación por aviso (Res. Revocatoria Directa)
GFCC-F-11 Citación personal Recurso a las excepciones al Mandamiento de pago
GFCC-F-12 Oficio para notificar ROSE - cobro coactivo

ARTÍCULO TERCERO: - ALCANCE. Los formatos adscritos a los procedimientos forman parte integral del Modelo de Operación por Procesos -MOP.

ARTÍCULO CUARTO. CUMPLIMIENTO. Los formatos adscritos a los procedimientos adoptados en el presente acto administrativo, deben ser observados por los funcionarios públicos y personal contratista de los diferentes procesos del Modelo de Operación por Procesos -MOP- de la Entidad.



ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS
Director General

Aprobó: Camilo Arango Saktarraga,
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Luis Javier Álvarez Franco,
Profesional Abogado – Contratista

Proyectó: Consuelo E. Vélez Tobón,
Profesional - Contratista